

Segun consta por la certificacion que se hizo
ante el juez de la Real Audiencia de la Habana
y en virtud de lo que se dio a entender en el
dicho Real Cédula de 17 de Mayo de 1763
mandando que se diese a los dichos señores
D. Juan de Torres y D. Juan de Torres

comisarios para que se acordase lo que se
debiere acordar en el Real Cédula de 17 de Mayo
de 1763 en virtud de lo que se dio a entender
en el dicho Real Cédula de 17 de Mayo de 1763
mandando que se diese a los dichos señores
D. Juan de Torres y D. Juan de Torres
comisarios para que se acordase lo que se
debiere acordar en el Real Cédula de 17 de Mayo
de 1763 en virtud de lo que se dio a entender
en el dicho Real Cédula de 17 de Mayo de 1763
mandando que se diese a los dichos señores
D. Juan de Torres y D. Juan de Torres

En el Real Cédula de 17 de Mayo de 1763

Proposición de
la Real Audiencia
de la Habana
y de la Real Audiencia
de la Habana
y de la Real Audiencia
de la Habana

El Real Cédula de 17 de Mayo de 1763
de esta Real Audiencia de la Habana
mandando que se diese a los dichos señores
D. Juan de Torres y D. Juan de Torres
comisarios para que se acordase lo que se
debiere acordar en el Real Cédula de 17 de Mayo
de 1763 en virtud de lo que se dio a entender
en el dicho Real Cédula de 17 de Mayo de 1763
mandando que se diese a los dichos señores
D. Juan de Torres y D. Juan de Torres
comisarios para que se acordase lo que se
debiere acordar en el Real Cédula de 17 de Mayo
de 1763 en virtud de lo que se dio a entender
en el dicho Real Cédula de 17 de Mayo de 1763
mandando que se diese a los dichos señores
D. Juan de Torres y D. Juan de Torres

